ACEPTACIÓN DE OFERTA No. MC-SEG-03509-2025
PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

Señor
ELDER IVAN LOZADA ESCALANTE
C.C. No. 88,239,249
RL/ SEINDUVIAL DEL NORTE S.A.S.
NIT : 900537502-6.
Dirección: AV 9E NRO. 1-37, BARRIO : QUINTA ORIENTAL
Municipio : Cúcuta, Norte de Santander
CORREO ELECTRÓNICO: seinduvialdelnorte@hotmail.com
TELÉFONO COMERCIAL : 3012259771

Entre los suscritos, a saber: JULIO CESAR SILVA RINCON , mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 13.488.401 expedida en Cúcuta, Norte de Santander, en calidad de Secretario General de la Gobernación del Departamento de Norte de Santander, nombrado mediante Decreto No. 000001 del 02 de enero de 2024 y Acta de Posesión No. 13293 del 02 de enero de 2024, se permite COMUNICARLE que su Oferta de fecha 13 de noviembre de 2025, ha sido aceptada incondicionalmente y por ende ha sido adjudicataria del contrato resultante del presente proceso de Selección, por haber cumplido con lo establecido en las reglas de participación, habilitación y evaluación previstos en la Invitación Pública a presentar oferta No. **MC-SEG-03509-2025.**

Usted deberá ejecutar el contrato conforme a las condiciones previstas en la Invitación Pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta. Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Tipo de Contrato:	**CONTRATO DE SUMINISTROS**
Contratista:	SEINDUVIAL DEL NORTE S.A.S.
Identificación:	NIT : 900537502-6
Representante legal:	ELDER IVAN LOZADA ESCALANTE C.C. No. 88,239,249
Dirección:	AV 9E NRO. 1-37, BARRIO : QUINTA ORIENTAL
Objeto:	**SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCION DE INCENDIOS EN LOS PUNTOS DE EMERGENCIA DE LA GOBERNACION DE NORTE DE SANTANDER.**
Alcance del Objeto	**RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES:** El mantenimiento y recarga de extintores es el servicio técnico, mediante el cual se efectúa la limpieza, inspección, recarga, nivelación y/o diagnóstico de los extintores con el fin de detectar, establecer y corregir de manera anticipada sus condiciones, antes que se presente una posible falla, efectuando los ajustes según las necesidades de cada equipo, entregándolos en optimo estado para su normal funcionamiento, del mismo modo deberá hacerse el cambio de partes y/o elementos, atendiendo a la renovación o reparaciones necesarias, cuando se trate

	de corregir daños causados a los equipos objeto del mantenimiento, ocasionados por causas ajenas al control del CONTRATISTA, como es: fatiga de los materiales, cumplimiento de vida útil, etc. Los repuestos, deberán ser suministrados por el contratista, únicamente si son autorizados previamente por el Supervisor del Contrato, para lo cual deberá entregarse junto con el informe de daño o diagnóstico, la cotización de la labor a realizar y/o repuestos a suministrar. De acuerdo con la disponibilidad de recursos, el Supervisor autorizará o no estas actividades. Las jornadas de mantenimiento se realizarán una vez a la totalidad de los extintores, ubicados en todas las sedes de la Gobernación de Norte de Santander, de acuerdo con el cronograma que se establecerá al inicio del contrato. Una vez finalice el mantenimiento y recarga de los extintores de propiedad de la Gobernación de Norte de Santander, el contratista deberá emitir informe que dé cuenta del procedimiento realizado dentro de la etapa de recarga y mantenimiento de extintores, así como la acreditación del estado en que se encuentran los mismos. De otra parte, este informe deberá dar cuenta del tiempo de vida útil del químico utilizado en los extintores al servicio de la Entidad. Nota: Todos los repuestos que se empleen para reemplazar elementos defectuosos deberán ser de igual o superior calidad al existente. **TRANSPORTE DE LOS BIENES** El contratista garantizará el transporte adecuado y suficiente para el traslado de personal y/o equipos para recargar, al momento de la adquisición o al momento de la reparación dado el caso. Los gastos derivados del medio de transporte serán asumidos en su totalidad por el contratista. Los vehículos que se dispongan, deberán cumplir con la normatividad vigente y tener al día los documentos requeridos por las autoridades competentes. **CALIDAD DE LOS BIENES** El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos al finalizar cada recarga, en la adquisición o en la reparación de los mismos de acuerdo con las características técnicas requeridas en el presente anexo técnico y los lineamientos dados por el supervisor del contrato. En el caso de los extintores que sean retirados de la Entidad, para llevar a cabo tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo que se requiera, el contratista deberá cumplir y respetar la uniformidad de las condiciones técnicas y cantidades en que son entregados los extintores, así mismo deberá garantizar las condiciones óptimas para su uso. De igual manera, si el mantenimiento no cumple a cabalidad con las especificaciones técnicas solicitadas por la Secretaría General, el contratista estará obligado a realizarlo nuevamente, lo cual se informará por parte de la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. El supervisor informara de cualquier inconformidad o defecto en el servicio una vez reciba los extintores por parte del contratista o el momento de que se detecten fallas en los mismos atribuibles a este último, durante la vigencia del contrato y/o el tiempo en que se encuentren vigentes las garantías. **CAMBIO DE LOS BIENES** Cualquier elemento que no cumpla con las especificaciones técnicas o con el precio, será devuelto al contratista por el supervisor al momento en que este

detecte la falla durante la ejecución del contrato y/o la vigencia de las garantías que amparan el mismo. Si se presentan devoluciones en los repuestos y/o suministros por que resultan defectuosos o de mala calidad, el contratista deberá cambiarlos por otros de igual o mejor calidad, sin costo adicional para la Entidad. El contratista estará obligado a recibirlos, cambiar y entregar los elementos dentro de un término no mayor a tres (3) días hábiles siguientes a la devolución del insumo consumible. El cambio de repuesto de cualquier elemento debe quedar consignado en el informe de visita y con el visto bueno del profesional responsable de los bienes, de cada sede en la que se presta el servicio, con las anotaciones técnicas respectivas en relación con la justificación del cambio o reparación, si es el caso requerido.

TIEMPOS DE RESPUESTA

Entiéndase como tiempo de respuesta efectiva, desde el momento en que se realiza la solicitud al contratista y hasta la efectiva realización del trabajo en el sitio respectivo, sea recarga, y/o reparación. Cuando se trate de una solicitud de servicio de recarga de emergencia, el servicio deberá ser atendido dentro de las cuatro (4) horas siguientes a dicha solicitud; para el servicio de reparación de los extintores, se concretará el tiempo de respuesta de común acuerdo con el supervisor del contrato, dependiendo de la complejidad de la reparación y/o mantenimiento correctivo, sin exceder de un (1) día hábil. Para la prestación del mantenimiento preventivo, el mismo deberá realizarse dentro de las fechas acordadas en el cronograma establecido para la prestación del servicio, siendo éste de obligatorio cumplimiento. El tiempo de entrega o devolución de los extintores, que salen de la entidad o los que se adquieran en virtud del contrato será de máximo dos (2) días calendario.

RECURSO HUMANO.

El personal remitido por el contratista debe ser calificado e idóneo para la prestación del servicio objeto del contrato, así mismo, el contratista, garantizará el cumplimiento de la liquidación y pago de aportes por concepto de seguridad social para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato.

NORMAS TÉCNICAS APLICABLES

Para la prestación de este servicio se requiere el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas NTC que orientan los procesos que se deben cumplir en el campo de la protección contra el fuego, como son:

NORMA	OBJETO	DESCRIPCION
NTC 652	Establece los requisitos de fabricación, funcionamiento y el desempeño durante los ensayos de fuego, de extintores portátiles de polvo químico seco.	Establece las especificaciones de fabricación para los cilindros, válvulas, accesorios de cierre, manómetros, embalaje, marcación los ensayos los que deben ser sometidos para garantizar su funcionamiento.
NTC 2885	Esta norma está preparada para uso guía de las personas cargo de la selección, compra, instalación, aprobación, listado,	Esta norma incluye todas las especificaciones de los extintores portátiles, la aplicación para riesgos lugares específicos, la forma en que

	diseño y mantenimiento de equipos portátiles de extinción de incendios.	deben distribuirse en la empresa define cómo debe hacerse la inspección, mantenimiento recarga de los mismos
NTC 1446	Especifica los requisitos para las propiedades físicas químicas, y para un desempeño mínimo con métodos de ensayo definidos, de los polvos de extinción de fuego apropiados para combatir fuegos de Clases A, B y C.	Define las propiedades, calidad demás características del polvo químico utilizado para combatir incendios con fuego clase A, B o C
NTC 3808	Establece los requisitos mínimos que deben cumplir los talleres de servicio dedicados a labores de mantenimiento recarga de extintores portátiles utilizados para la extinción del fuego	Establece requisitos de infraestructura equipos que deben tener los talleres dedicados al mantenimiento recarga de extintores. También define el manejo ambiental que deben realizar las empresas para evitar causar daño, conforme la legislación vigente nacional.

DESCRIPCION DE LOS BIENES A ENTREGAR

DESCRIPCION	UND	VLR UND	VLR TOTAL
Balanza portátil para pesar extintores	1	$ 1,785,000	$ 1,785,000
Cinta antideslizante marca 3M x 20 Mts	30	$ 780,000	$ 23,400,000
Bases de extintores	50	$ 33,320	$ 1,666,000
Señalizaciones de extintor CO2	60	$ 8,330	$ 499,800
Extintores agua a presión clase A-H20 Galvanizados 2.5 galones (NUEVOS)	10	$ 178,500	$ 1,785,000
Extintor polvo quimico seco ABC 20Lbrs Busetas (NUEVOS)	2	$ 142,500	$ 285,000
Extintores 20 Libras PQS PQS ABC (NUEVOS)	8	$ 142,800	$ 1,142,400
Extintores 10 Libras PQS PQS ABC (NUEVOS)	15	$ 119,000	$ 1,785,000
Extintores 10 Libras CO2 (NUEVOS)	30	$ 618,800	$ 18,564,000
Señalizaciones de Agua a Presión	20	$ 8,330	$ 166,600
Extintores tipo satélite ABC de 150 libras (NUEVOS)	2	$ 1,900,000	$ 3,800,000
Extintores tipo satélite ABC de 150 libras (RECARGAS)	4	$ 232,050	$ 928,200
Señalizaciones de extintores satélites ABC	3	$ 8,000	$ 24,000
Alarmas de emergencia y evacuacion con pulsadores inhalambricos alertronik	6	$ 2,620,000	$ 15,720,000
Recarga de extintor de 10 libras PQS ABC	30	$ 35,700	$ 1,071,000
Recarga de extintor de 10 libras PQS BC	15	$ 35,700	$ 535,500
Recarga de extintor de 20 libras PQS ABC	20	$ 49,980	$ 999,600
Recarga de extintor de 20 libras PQS BC	7	$ 49,980	$ 349,860
Recarga de extintor H2O 2.5 galones	8	$ 49,980	$ 399,840
Recarga de extintor satélite de 150 libras ABC	4	$ 232,050	$ 928,200
Prueba Hidrostática para ext.: 10,20 libras	70	$ 59,500	$ 4,165,000
TOTAL		$ 9,089,520	**$ 80,000,000**

Imputación presupuestal:	rubro presupuestal 2.3.2.02.02.009 "Servicios para la comunidad sociales y personales" Fuente de financiación "1.2.1.0.00" - "INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN". con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 00005723 del 05 de Noviembre de 2025.

Valor:	**OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE (80.000.000)** Incluido IVA y todos los impuestos a que hubiere lugar
Forma de pago:	El Departamento Norte de Santander, a través del Despacho de la Secretaria General de la Gobernación de Norte de Santander, pagará al contratista el valor del presente contrato de suministros en UN UNICO PAGO PREVIA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS REQUERIDOS, previa Certificación expedida por el Supervisor designado, en la cual conste la prestación del servicio a entera satisfacción, la presentación de la factura de venta, comprobantes de pago de aportes a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales y parafiscales con los respectivos listados de cada una de las personas asignados para la prestación del servicio. •Factura correspondiente. •Certificado de Cumplimiento a entera Satisfacción expedido por el Supervisor del Contrato, con el visto bueno del secretario general. •Acreditación mediante fotocopia de los recibos de pago que por concepto de Seguridad Social y Parafiscales se efectúe al personal que se emplee en la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección, de acuerdo con la normatividad Legal que rige el tema. •El pago de los impuestos a que hubiere lugar.
Domicilio Contractual:	Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual La Ciudad de San José de Cúcuta, Norte de Santander.
Plazo:	El plazo del Contrato resultante del presente proceso será de hasta UN (01) mes, o hasta ejecutar la labor contratada y se inicia a partir de su perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución de este.
Obligaciones de las partes:	Para efectos del cumplimiento del contrato, objeto del pliego de condiciones (si a ello hay lugar), el CONTRATISTA se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes obligaciones: 1. Suministrar todos los elementos nuevos detallados en el objeto del contrato, garantizando que sean originales, certificados conforme a normas técnicas vigentes (NTC 2885, NTC 2504 o equivalentes NFPA) y con fecha de fabricación no superior a 12 meses al momento de la entrega. 2. Ejecutar las recargas de extintores y pruebas hidrostáticas en taller autorizado por la Superintendencia de Industria y Comercio o entidad competente, entregando certificados de conformidad, sellos de seguridad y registros de mantenimiento para cada unidad. 3. Entregar los bienes y servicios en los puntos de emergencia designados por la Gobernación de Norte de Santander, en embalajes adecuados que eviten daños durante el transporte y conforme al cronograma acordado, con un plazo máximo de 30 días calendario desde la orden de compra.

	4. Presentar fichas técnicas, certificados de calidad y garantías mínimas de 12 meses contra defectos de fábrica para todos los elementos nuevos antes de la recepción definitiva. 5. Brindar capacitación básica al personal designado por la Gobernación sobre el uso, manejo y mantenimiento de los extintores, alarmas y demás elementos suministrados, con una duración mínima de 4 horas y material didáctico impreso. 6. Asumir la responsabilidad total por la calidad, seguridad y funcionalidad de los bienes y servicios, incluyendo la disposición final ambientalmente responsable de residuos generados en recargas y pruebas. 7. Constituir y mantener vigentes pólizas de cumplimiento y calidad del contrato conforme a los porcentajes y condiciones establecidos en los pliegos de la licitación. 8. Permitir la supervisión técnica por parte de la Gobernación en cualquier etapa del suministro, recarga o prueba, facilitando acceso a instalaciones, documentación y personal involucrado. 9. Reemplazar sin costo adicional cualquier elemento que presente fallas o no cumpla con las especificaciones técnicas dentro de los 30 días siguientes a la notificación por parte de la Gobernación. 10. Reportar semanalmente el avance del suministro y ejecución de servicios mediante informe escrito, incluyendo evidencias fotográficas de entregas parciales y certificados emitidos.
Cesión:	EL CONTRATISTA no podrá ceder ni total ni parcialmente, ni subcontratar o transferir a terceros, parcial o totalmente, el presente contrato sin la autorización debida y por escrito por parte del DEPARTAMENTO.
Caducidad:	**EL DEPARTAMENTO** podrá mediante resolución motivada declarar la caducidad administrativa de este contrato cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte de manera grave, irremediable y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización. Decretada la caducidad y ratificada por la jurisdicción de lo contencioso administrativo, el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a indemnización alguna.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:	Los principios, procedimientos y causales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, contenidos en los artículos 15, 16 y 17, respectivamente, de la Ley 80 de 1993 se entienden incorporados al presente contrato y surten la plenitud de sus efectos para el evento en que sea necesario aplicarlos. **TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL:** Este contrato también podrá darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes contratantes mediante la firma de un acta que consigne dicho acuerdo. El CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna.

Personal del contratista:	Ninguna de las personas contratadas por el **CONTRATISTA** adquiere vinculación laboral con **EL DEPARTAMENTO.**
Indemnidad de la entidad estatal:	En cumplimiento de lo establecido en Decreto 1082 de 2015, **EL CONTRATISTA** en la ejecución del presente contrato, se obliga a mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamación de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
Solución de controversias:	En caso de surgir controversias respecto de la ejecución del contrato, se resolverán mediante los mecanismos de solución directa de conflictos previstos en la ley 80 de 1993, tales como son el Arreglo Directo y la Conciliación.
Supervisión:	La vigilancia de la ejecución del contrato será ejercida por la dependencia Contratante, través del Ordenador del Gasto por Delegación, de conformidad al acto administrativo de delegación de la facultad de contratación, o del servidor que designe el competente Contractual, en el evento de la Supervisión. El Supervisor está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y éste estará obligado a acatarlas.
Pólizas de garantía:	El contratista se obliga a constituir a favor y a satisfacción del Departamento Norte de Santander, NIT 800103927-7, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén aprobadas por la Superintendencia Financiera, en donde figure como beneficiario EL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER y como afianzado el futuro contratar esta y cubrirá los siguientes RIESGOS: **a). Cumplimiento:** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del mismo. **b) De Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones**: Del Personal que el contratista emplee en la ejecución del contrato por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del mismo. **c) Calidad de los bienes y equipos suministrados,** Desde la firma del contrato hasta cuatro (04) meses después del vencimiento del mismo.

Requisitos:	**De perfeccionamiento:** Se requiere de la comunicación de la aceptación de la oferta.
	De ejecución: Para que el contratista inicie la ejecución del contrato, se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, aprobación de la Garantía Única de Cumplimiento por parte de la secretaria general y el pago de los impuestos a que hubiere lugar.

JULIO CESAR SILVA RINCON
Secretario General
Gobernación Departamento N. de S.

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alvaro Edgar Hernandez Parra	Asesor Jurídico Externo – contratista	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Jefe Área de Contratación, Compras y Suministros	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.